
BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL ALUMNADO DEL TALLER DE EMPLEO 2017 EN LA ESPECIALIDAD: "CULTURA ES CIUDAD: DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES"

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la contratación bajo la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje de **8 alumnos/as trabajadores/as** para la especialidad: "CULTURA ES CIUDAD: DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES", cuyos contenidos formativos se recogen en la Familia Profesional "SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD" con referencia SSC445_3 "Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales" (RD 1697/2011 de 18 de noviembre), que incluye **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de nivel 3.**

El objetivo del taller de empleo es que los/as alumnos/as trabajadores/as finalicen el periodo formativo con la creación de su propia empresa o por cuenta ajena en alguna empresa del sector.

A las presentes bases les será de aplicación lo previsto en la Resolución de 31/8/2016 de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres del empleo en 2016.

2. MODALIDAD DEL CONTRATO.

Los/as alumnos/as trabajadores/as serán contratados/as mediante la modalidad de contrato para la formación y el aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del E.T.

La duración del contrato será de seis meses no prorrogables. La jornada será de lunes a viernes de 14:00 a 22:00 horas, salvo que por necesidades de servicio se tenga que modificar la misma.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS.

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España, en las condiciones recogidas en el art. 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- b) Tener **veinticinco años o más** y no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar **desempleado/a**, entendiéndose como tal a los demandantes de empleo no ocupados registrados en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de la Consejería de Castilla la Mancha, y que estén disponibles para el empleo. Esta condición deberá mantenerse en el momento mismo de la formalización del contrato.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) **Cumplir obligatoriamente alguno de los siguientes requisitos de acceso:**
- Estar en posesión del título de Bachiller.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad nivel 3.
 - Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional.
 - Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45.
 - Tener las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al Certificado de Profesionalidad.
 - Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior. El acceso requerirá estar en posesión de, al menos, uno de los siguientes títulos, certificados o condiciones:
 - Título de Bachiller (De Conformidad con la disposición adicional tercera, punto 3 de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, se aceptará como título de Bachiller, al que se refiere el art. 41.3.a), el título de bachiller expedido tras cursar el Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP).
 - Título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (LOGSE).

- Título de Técnico de Formación profesional (Ciclo Formativo de Grado Medio).
- Título de Técnico Superior de Formación profesional (Ciclo Formativo de Grado Superior).
- Título de Técnico Especialista (FP II) o equivalente a efectos académicos.
- Título universitario o equivalente.
- Certificado acreditativo de haber superado todas las materias de Bachillerato.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria o preuniversitaria.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.

Sin embargo, será motivo de exclusión estar en posesión del Título de Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales y/o Título superior de animación cultural.

- g) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje en Talleres de Empleo.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en esa misma situación en la fecha de inicio del contrato.

4. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará en los tablones de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N^o1); en la oficina de empleo y emprendedores (C/ Romero, N^o9, de Azuqueca de Henares) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Los aspirantes que quieran formar parte de las correspondientes pruebas de acceso harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de acuerdo con el modelo que figura en el **anexo I** de la convocatoria y presentarán las solicitudes acompañadas del resto de documentación en el **Servicio de Atención a la Ciudadanía**

(Plaza de la Constitución, Nº1), en horario de 8 a 19 horas, de lunes a jueves, y de 8 a 15 horas, los viernes.

Para tomar parte en el proceso de selección, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo (anexo I).
- b) Fotocopia de DNI o NIE.
- c) Vida laboral actualizada al mes de marzo de 2017.
- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Fotocopia del título según lo indicado en el punto 3.f).

El participante **SOLO PODRÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A UNO DE LOS DOS TALLERES** que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares desarrolla en el ejercicio 2017.

El plazo para presentar las instancias será desde el **21 de marzo hasta el día 3 de abril de 2017.**

Los aspirantes que hayan presentado por ventanilla única la solicitud deberán adelantar esta y el resto de documentación por correo electrónico a la dirección sac@azuqueca.net

6. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El proceso de selección se llevará a cabo por la Comisión Mixta que será constituida para tal fin entre el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara, presidida por la persona que designe el titular de ésta, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras del Taller de Empleo.

La Comisión Mixta de selección podrá solicitar la incorporación de asesores especialistas, durante el proceso selectivo.

Finalizado el plazo para la admisión de solicitudes, el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará con el número del código de asignación del registro de la solicitud de cada participante en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda.

de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N°1); en el tablón de anuncios de la oficina de empleo y emprendedores (C/ Romero, N°9, de Azuqueca de Henares) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

El plazo de subsanación de errores será de **dos días** hábiles tras su publicación. Tras este plazo, se publicará el listado definitivo con los aspirantes que pasen a la fase 1, así como el lugar, fecha y hora de la prueba escrita.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas públicas a dichos programas, la Consejería competente en materia de formación profesional para el empleo, se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos/as que procedan de procesos de orientación y cualificación profesional, pertenezcan a colectivos específicos o, por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

7. PROCESO DE SELECCIÓN.

Las Mujeres Víctimas de Violencia de Género tendrán prioridad absoluta, según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Orden de 15/11/2012 modificada por la de 25/11/2015, si cumplen el requisito de formación. (Se acreditará según el R.D. 1917/2008 BOE 297).

El procedimiento de selección de los/as 8 alumnos/as trabajadores/as consistirá en:

Fase 1: prueba escrita (el valor máximo de esta prueba es de 18 puntos).

- Responder por escrito, de forma obligatoria, a una pregunta que se le formulará en relación con el taller. Se valorará su contenido y la capacidad de expresión escrita (3 puntos).
- Quince preguntas tipo test de conocimientos en materias de bachiller (15 puntos, no penalizándose las respuestas erróneas).

El tiempo de duración de la prueba será de 40 minutos.

Los **20 candidatos con mayor puntuación optarán a la fase 2** manteniendo la puntuación obtenida en la primera fase, que será de un máximo de 18 puntos.

El listado provisional de resultados de los aspirantes que han superado de la fase 1 se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza.

Constitución, N^o1); en el tablón de anuncios de la oficina de empleo y emprendedores (C/ Romero, N^o9, de Azuqueca de Henares) y en la web municipal (www.azuqueca.es) utilizando el código de asignación del registro de la solicitud y por orden de puntuación.

El **plazo de reclamaciones** será de **dos días** hábiles tras su publicación. Tras este plazo, se publicará la lista definitiva con los aspirantes que pasan a la fase 2.

Fase 2: Baremación de colectivos prioritarios (incluida en el anexo II).

Los 20 candidatos que hayan obtenido en la fase 1 las mejores puntuaciones tendrán que facilitar a la Comisión Mixta de selección la documentación requerida en el anexo II para justificar cada una de las circunstancias valorables.

Fase 3: Prueba oral en la que se valorará la idoneidad al puesto de trabajo (**10 puntos**).

Se realizarán cinco preguntas relacionadas con la especialidad del taller.

La Comisión Mixta adecuará la selección del alumnado a la correcta ejecución de la especialidad y a los objetivos señalados en la Resolución de 31/8/16, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo.

Las puntuaciones obtenidas en las tres fases se sumarán obteniendo la **puntuación final**.

Finalizado el proceso de selección, la Comisión Mixta de selección publicará la lista provisional de seleccionados y reservas, otorgando un plazo de **dos días hábiles** a contar desde la fecha de publicación del listado, para plantear las alegaciones que irán dirigidas al/la presidente/a de la Comisión Mixta de selección.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicarán las listas definitivas con los resultados del proceso de selectivo.

8. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Mixta de selección hará pública la **relación provisional de alumnos/as admitidos/as** utilizando el código de asignación del registro de la solicitud y por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Centro de Empresas (Avda. de los Escritores, 10-12); en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (Pza. Constitución, N^o1); en el tablón de anuncios de la oficina de empleo y emprendedores (C/ Romero, N^o9, de Azuqueca de Henares) y en la web municipal (www.azuqueca.es).

Este listado provisional se enviará al Servicio de Formación de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Guadalajara para verificar que todos los seleccionados de forma provisional cumplen el requisito recogido en el punto 3, f) de estas bases y que figuran como demandantes de empleo no ocupados a la fecha de inicio del Taller.

Una vez recibido el informe del Servicio de Formación de la de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo, el listado se elevará a definitivo.

Posteriormente se realizará el contrato a los/as 8 alumnos/as trabajadores/as que hayan obtenido la mejor puntuación, el resto de candidatos/as que hayan superado el proceso selectivo formarán parte de una bolsa de trabajo siguiendo el orden de puntuación para cubrir posibles vacantes.

9. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN.

La Comisión Mixta de Selección estará formada por:

- Presidencia: Empleado/a Municipal con categoría de Técnico/a.
- Vocales: Un vocal Empleado/a Municipal con categoría de Técnico/a y dos Vocales más designados por la JCCM.
- Secretaría: Empleado/a Municipal con categoría de Técnico/a.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba resolverse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión Mixta de selección, por mayoría.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Alcaldía.

Azuqueca de Henares, 14 de marzo de 2017

José Luís Blanco Moreno

Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL TALLER DE EMPLEO 2017 "CULTURA ES CIUDAD: DINAMIZACIÓN, PROGRAMACION Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES"

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI o NIE		SEXO	
CORREO ELECTRÓNICO			
FECHA DE NACIMIENTO			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL	
TLF. FIJO		TLF. MÓVIL	

INDIQUE CON UNA CRUZ SI PERTENECE A ALGUNO O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES COLECTIVOS Y APORTE DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA	
PARADO DE LARGA DURACIÓN (Inscrito en la Oficina de Empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al día 16 de marzo de 2017)	
SOY JOVEN INSCRITO EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y APORTO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA.	
HE PARTICIPADO EN AÑOS ANTERIORES EN OTROS TALLERES DE EMPLEO O ESCUELAS TALLER.	
POSEO UNA DISCAPACIDAD SUPERIOR AL 33% Y APORTO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	
SOY VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y APORTO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA (sentencia condenatoria, resolución judicial en la que se acuerdan las medidas cautelares o a través de la orden de protección)	
SOY VÍCTIMA DE TERRORISMO Y APORTO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	
ESTOY EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y APORTO DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	
DATOS ACADÉMICOS (MARQUE CON X EL NIVEL DE ESTUDIOS QUE POSEE)	
SIN ESTUDIOS	BUP /COU
BUP /COU/ ACCESO	CICLO DE GRADO MEDIO
ESTUDIOS PRIMARIOS	CICLO DE GRADO SUPERIOR
GRADUADO ESCOLAR	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
ESO	LICENCIATURA, DIPLOMATURA O GRADO
FPI	DOCTORADO
FP II	OTROS

FORMACIÓN ACADÉMICA

(Indique los cursos relacionados con la especialidad de este Taller de Empleo)

EXPERIENCIA LABORAL

(Indique los puestos de trabajo y las empresas donde trabajó que estén relacionadas con la especialidad de este Taller de Empleo)

EL/LA ABAJO FIRMANTE SOLICITA SER ADMITIDO/A EN EL PROCESO SELECTIVO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARANDO QUE SON CIERTOS LOS DATOS FACILITADOS EN ELLA, Y AUTORIZA AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN EL DESEMPLEO Y CUALQUIER OTRA EN RELACIÓN A ESTA CONVOCATORIA. **LA FALSEDADE DE LOS DATOS MANIFESTADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SUPONE LA EXCLUSIÓN AUTOMÁTICA DEL PROCESO SELECTIVO.**

FECHA

FIRMA

APORTO JUNTO CON ESTA SOLICITUD LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Fotocopia de DNI o NIE.
- Vida laboral actualizada al mes de marzo.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, actualizada a la fecha de presentación de la solicitud.
- Fotocopia del título según lo indicado en el punto 3. f).

Fecha de presentación de **solicitudes desde el 21 de marzo al 3 de abril de 2017** ambos inclusive.

ANEXO II

PUNTUACION DE BAREMACIÓN DE COLECTIVOS PRIORITARIOS

1.-MUJERES	0,5 puntos
2.-PARADOS DE LARGA DURACIÓN (Inscritos en la oficina de empleo durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores al día 16 de marzo de 2017)	0,5 puntos
3.-MAYORES DE 45 AÑOS	1 punto
4.-JOVENES ENTRE 25-35 AÑOS	0,5 punto
5.- JÓVENES INSCRITOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL (se requiere documento que lo acredite)	1 punto
6.-PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL >33% (DISCAPACITADOS) (se requiere documento que lo acredite)	1 punto
7.-PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL (se requiere documento que lo acredite)	0,5 puntos
8.-PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO (se requiere documento que lo acredite)	0,5 puntos
9.-INMIGRANTES	0,1 puntos
10.-PERSONAS NO PARTICIPANTES EN OTROS TALLERES DE EMPLEO	3 puntos